

**PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL EN VILLA DEL RÍO 2017**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 20/12/16, han sido aprobadas las "**Bases del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2017 de Villa del Río**", por el que entres otras medidas, se regula la concesión de incentivos a la creación y consolidación de trabajo autónomo y pequeña empresa, así como los destinados a impulsar la economía social y contratación social. Tal como se establece en éstas, se realiza una **PRIMERA CONVOCATORIA** para presentación de solicitudes, en régimen de concurrencia competitiva.

**LÍNEAS DE INTERVENCIÓN AÑO 2017:**

- Línea A.1.- Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa.
- Línea A.2.- Incentivos a la consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa.
- Línea B.1.- Incentivos a la creación de economía social.
- Línea C.1.- Incentivos a la contratación social.

**CUANTÍAS DE LAS AYUDAS Y BONIFICACIONES:**

	AYUDA BASE	BONIFICACIÓN POR PERTENECER A GRUPOS DE INTERÉS PRIORITARIO	BONIFICACIÓN POR ACTUAR SOBRE GRUPOS DE INTERÉS PRIORITARIO	BONIFICACIÓN POR DESARROLLARSE EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS EMERGENTES
Línea A1	1.200,00 €	5% más por cada una de las circunstancias que concurren	No corresponde	5%
Línea A2	50 % hasta 500,00 €	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Línea B1	1.200€* por socio cooperativista	5% más por cada una de las circunstancias que concurren	No corresponde	5,00%
Línea C1	1.200,00 €	5,00%	5,00%	5,00%

**SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:**

Dependiendo de la línea solicitada se requiere una documentación genérica y otra específica que se encuentra detallada en las Bases que rigen este Plan de Incentivos.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Todas las solicitudes se harán por escrito, y se entregarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de Villa del Río, o en la forma indicada en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de **un mes**, desde el día 10/01/17 a 10/02/17 (primera convocatoria). Irán dirigidas al Responsable del Área de Desarrollo Local y podrán formalizarse en cualquier modelo, siempre que se cumplan con los requisitos especificados en las Bases (que podrán recoger en las Oficinas Generales del Ayuntamiento).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villa del Río.

**EL ALCALDE**

Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo.  
(fecha y firma electrónica)



**B  
A  
N  
D  
O**